

**ACUERDO N° 231 de 2013
(12 de Junio)**

“Por medio del cual se ajusta el Plan de Gestión de Gerencia para el período 2012-2015 de conformidad con lo establecido en la ley 1438 de 2011, la resolución 710 de 2012 y sus anexos y la Resolución 743 de 2012.”

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 752 de 1994 y el Decreto 1364 de 2012,

CONSIDERANDO

Que el Plan de Gestión al que se refiere el Acuerdo No. 200 del 23 de julio de 2012, contiene los compromisos que la Gerente de la ESE Metrosalud, ha establecido ante la Junta Directiva de la entidad, el cual incluye las metas y actividades en las áreas de gestión: Dirección y Gerencia, Financiera y Administrativa y Clínica o Asistencial.

Que la Resolución No. 710 de 2012, en el Artículo 4 Responsables. Define.” Los miembros de la Junta Directiva y los Directores o Gerentes de las Empresas Sociales del Estado, serán responsables por el cumplimiento de lo dispuesto en dicha resolución.”

Que la resolución No. 710 de 2012 reglamenta el proceso de formulación y seguimiento de los planes de gestión para las Empresas Sociales del Estado, la cual fue modificada por la Resolución No. 743 del 2013, y por este motivo se debe ajustar el documento del Plan de Gestión 2012 – 2015, puesto que debe estar alineado a la normatividad.

Que el Plan de Gestión 2012 - 2015, contiene las acciones y proyectos a realizar por la entidad, en cumplimiento del Plan de Desarrollo de la ESE Metrosalud 2012 – 2020, “Saludable y Comprometida con la Vida”.

Que la entidad viene adelantando el proceso de Modernización con una Comisión Interna de trabajo designada por la Gerencia la cual está conformada por Oficina Asesora de Planeación, la Oficina Asesora Jurídica y Dirección de Talento Humano.

Que fueron revisados y viabilizados por la Oficina Asesora de Planeación algunos ajustes a los proyectos o acciones del Plan de Gestión, teniendo en cuenta el proceso de Modernización que se adelanta en la empresa y se identificó que los ajustes no afectaban ni la definición ni el cumplimiento de las metas institucionales establecidas en el Plan de Desarrollo 2012 – 2020.

Que todas las modificaciones y ajustes del Plan de Gestión deben estar alineadas a lo definido en el Plan de Desarrollo 2012-2020 cuya formulación y seguimiento se realiza de acuerdo a la Guía Metodológica de la ESE Metrosalud y al Plan de Gestión 2012-2015, en este caso su formulación y seguimiento se encuentra definido desde el Ministerio de Salud y Protección y que es solamente la Junta Directiva la competente de realizar modificaciones a estos planes estratégico y táctico.

Que en razón a lo expuesto se hace necesario ajustar el Plan de Gestión de la 2012-2015, fundamentada en el marco del desarrollo empresarial y dentro de los principios que la rigen en cumplimiento de la Ley 100 de 1993.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: Ajustar el Plan de Gestión 2012 – 2015, teniendo presente lo soportado en el Anexo 1 de este Acuerdo, y en concordancia con los Acuerdos No. 228 y 229 de 2013.

ARTÍCULO 2º: VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO RAMÍREZ RAMÍREZ
Presidente

MARÍA PAULINA BEDOYA LONDOÑO
Secretaria